

Letrado P. Col.

1942

45-48-12

Inu. 746

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Obras Ensanche

V. 48-922

V. 8-934

CLASE *Alineación*.

**EXPEDIENTE** *incoado por*  
*la Cía Metropolitana, solicitando*  
*alineación de un solar en las*  
*calles de Valderribas, Sanchez*  
*Barcaustegui y Labanillo.*

EXPEDIENTE

V-43-922  
C

EXCMO. SEÑOR.

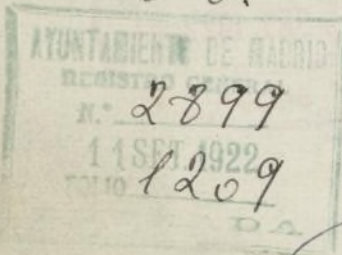


El que suscribe, en representación de la Compañía Metropolitano Alfonso XIII, tiene el honor de dirigirse a V.E. solicitando que por esa Alcaldía se den las órdenes oportunas para señalar la tira de cuerda determinando alineaciones y rasantes en las líneas de fachada a la vía pública de los terrenos propiedad de ésta Compañía (Montera, 54) situados en el barrio del Pacífico, y limitados por la calle de Valderribas, calle de Sanchez Barcaiztegui y calle de Cabanilles.

*C.E.*

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 24 de Agosto de 1922



*M. Palacin*

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.-

14 - Septiembre 1922  
Pare al Arquitecto mu-  
nicipal de la 3.<sup>a</sup> Sección  
del Ensanche, a los efectos  
que procedan,

*[Handwritten signature]*

2899

1209



Excmo Sr

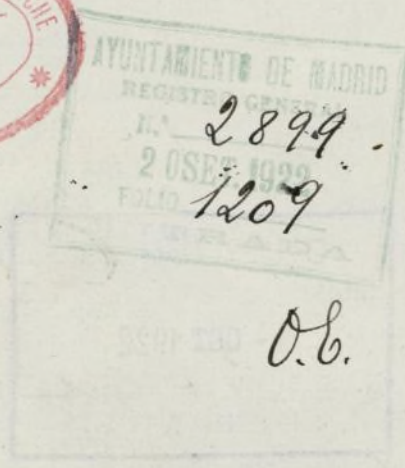
No figurando en este expe-  
diente documento alguno que jus-  
tifique el haber efectuado el pago  
de derechos, para lo que en el se  
interesa ó que acredite su ejecución,  
esta Sección cree oportuno que se  
debe acreditar previamente al

señalamiento de alineación y  
rasante el detalle que se consigna.  
Y. C. no obstante resolverá lo  
que mejor proceda.

Madrid 19 Setiembre 1922

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCION DEL ENSANCHO

*[Handwritten signature]*



5 - Octubre - 1922.  
Pare este expediente a  
Contaduría Sesión de  
Ingresos, para que los  
interesados abinen el  
importe de la práctica  
de Tasa de mercedas volé  
citadas. *Quero*

*20 obras*

CONTADURIA  
REGISTROS Y EXPEDIENTES  
9 - OCT 1922  
N.º 1031 1031  
ENTRADA

2899  
1209

*cont*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

*Importar los de*

*fira de cuenta para alimentos*

*cuarenta y un millones*

*Madrid 14 Octubre 1922*

*Sanchez*

CONTADURIA  
SECCION DE INGRESOS  
PERSONAS PROVISIONALES

*53214* pesetas. Se pagaron  
estos derechos en *14 Octubre*  
de *1922* recibo n.º *2498*  
sentado al folio  
de su cuenta general.

*El Jefe de Sección*  
*Sanchez*

*45-4812*  
*Inv. 746*

*11497 621*  
El Jefe de Intervención  
*Sanchez*

COBRADO  
El Cajero

*R. Lopez*

2899  
1209



20 - Octubre 1922,  
el Arquitecto municipal  
de la 3.<sup>a</sup> Sección del  
Ayuntamiento, para la práctica  
de la obra de obras.

*[Firma]*



2899

1207

El Sr. D. *[Firma]* Alcalde del Ayuntamiento  
del Congreso.

*[Firma]*

Para la práctica de las operaciones  
de señalamiento sobre el terreno de la  
alineación que se solicita y es objeto  
de este expediente, tengo el honor de  
solicitar la venia de V. D. y fijar pa-  
ra dicho acto el día 31 del actual  
a las 9 y 1/2 de su mañana.

*[Firma]*



Madrid 26 Octubre

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSAMBLADO

*[Handwritten signature]*



27 Octubre 1922

Conforme con el anterior señalamiento, dirigare oficio al solicitante para que concurre a comparetado de su facultativo, a la practica de tira de cuentas el dia 31 del actual a las 9 1/2 de su mañana.

El Sr. Alcalde  
*Pudencio Ben Agera*



Diligencia: En la misma fecha se pone la presente para hacer constar queda cumplido lo ordenado por el Sr.:

El Secretario  
*Enilijermina*



Excmo Sr

a y hora previamente señalada  
a practicar las operaciones nec-  
fijar en el terreno la línea de  
correspondiente al solar objeto de  
este expediente, resultando que la línea ha de  
situarse en una paralela a 15,00 metros norma-  
les del eje de la calle según se señaló en el  
terreno con estacas debidamente.

La rasante se obtendrá bajando desde la ca-  
lle de Sanchez Barcaistegui en dirección al Sa-  
seo de Ronda con la pendiente de 0,017 por  
metro.



Madrid 8 de Noviembre 1922

EL ARCHITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHE

*[Signature]*

Excmo Sr

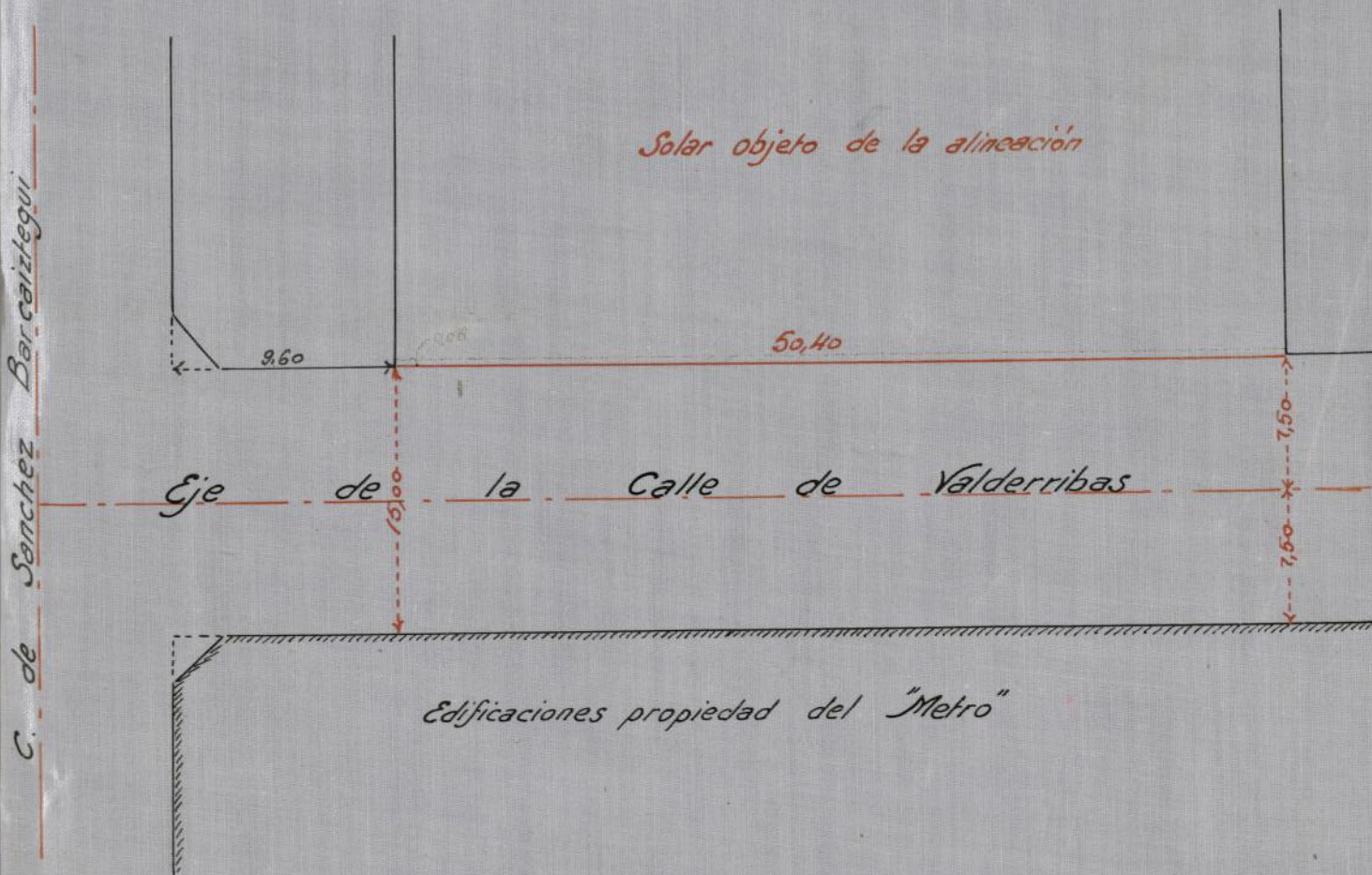
No habiéndose presentado en esta Sec-  
ción a pesar del tiempo transcurrido, el Arqui-  
tecto del propietario para firmar su confor-  
midad en el plano de alineaciones, lo remito  
a V. E. para que oportunamente sea requerido

Plano de la alineación practicada a instancia de la  
Compañía "Metropolitano Alfonso XIII."

Escala de 1:400.



Solar objeto de la alineación



Conforme  
facultativo del propietario.

*M. Palacios*

Madrid, Noviembre de 1922.

El Arq<sup>to</sup> Muñpl de la 3<sup>a</sup> Sección del Ensanche.

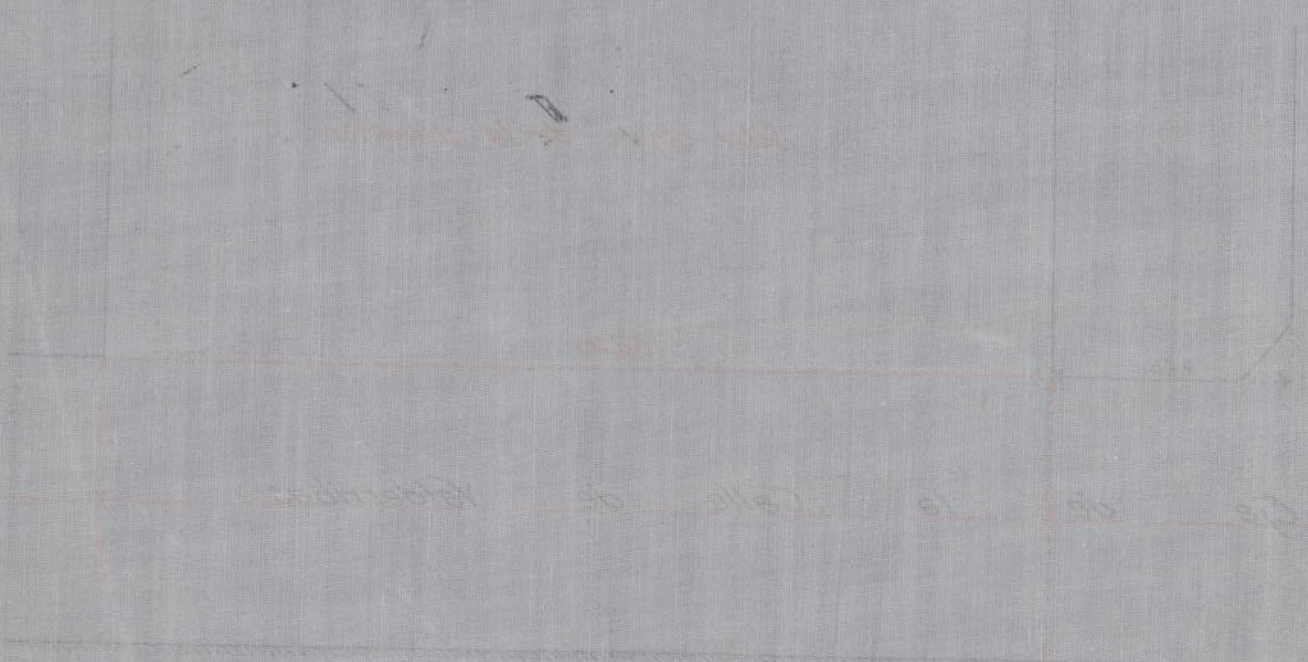
*Lorenzo Jauregui*



Plan de la Alameda Principal a las 12 de la tarde  
Compania Madrileña de Seguros



Carretera de Madrid



Industria de Seguros

Madrid, Noviembre de 1922  
D. D. de la Calle de Seguros

Compania Madrileña de Seguros

*[Handwritten signature]*



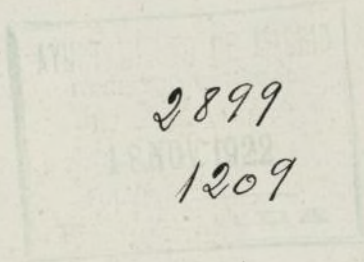
*[Handwritten signature]*

6  
y pueda cumplirse este requi-  
sito.

Madrid 17 de Noviembre 1922

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHE

*[Handwritten signature]*



O.C.

Recibí el duplicado del  
Plano de traza de calles  
Madrid, 28 Nov. 1922.

*[Handwritten signature]*



45-48-12

1922

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Ensanche



CLASE

Expediente por D Antonio  
Palacios, en nombre de la Compañia Metro-  
politano Alfonso XIII, para construir  
central electrica en la calle de Valdearribas  
con fachada a otras calles.

1911

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Expediente



PROYECTO DE CENTRAL ELECTRICA

MEMORIA

A. SERRA S



M E M O R I A



0,50 m. Durante el corto periodo de tiempo que tiene esta Compañía en explotación parte de la red concedida, ha venido dejándose sentir una necesidad: la de tener atendido por si misma en lo posible, su servicio eléctrico y dotarlo de todos los elementos modernos de producción y reserva, para que el que presta, cada día más importante, tenga la seguridad y bondad a que es acreedor el público a quien sirve.-

A este fin, se ha proyectado la construcción e instalación de una central de transformación y producción en los terrenos propiedad de esta Cía. situados entre las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, en el Pacífico, tendiendo con esto a darle a la Central el mayor aislamiento posible, compatible con la empresa propuesta.

A todo el edificio se le dota de gran número de huecos para tener buena luz y excelente ventilación.

- D E S C R I P C I O N -

El edificio lo constituyen: una nave central de 44,20 m. de longitud por 17,50 de luz y 12 de altura de muros, en cuya parte anterior se construirá un cuerpo con cinco celdas y tres plantas, destinadas a recibir los transformadores necesarios y los elementos de protección y las comunicaciones eléctricas. Este tiene una al-

M E M O R I A

Para el efecto de este período de tiempo las tinas esta Compañía en el terreno parte de la red construida, la venta de las mismas por una sociedad, la de tener el agua por el mismo en lo posible, un servicio eléctrico y de otros de los elementos necesarios de producción y reserva, para que si que en los días de gran calor, tenga la seguridad y comodidad de poder el público a gran...

A este fin, se ha proyectado la construcción e instalación de una central de transformación y producción en los terrenos propiedad de esta Cia. situados entre las calles de Valdebernas, San Juan de los Rios y Guzmán, en el barrio, cambiando con esto a darle a la Central el mayor aislamiento posible, compatible con la especie proyectada. A todo el edificio se le dará de gran número de pasos para tener agua fría y excelente ventilación.

- E N C E R T A D O -

El edificio se ocupará de: una nave central de 44,30 m. de longitud por 14,30 de anchura y 12 de altura de nave, en cuya parte anterior se construirá un espacio con cinco calles y tres pilares, destinadas a recibir los transformadores necesarios y los elementos de protección y las comunicaciones eléctricas. Entre ellas una si-



2

tura de, 12 m. y una profundidad de 5.

La fachada apoya sobre 4 machones de sillería que corresponden a la planta baja; será construido el resto de la misma de combinación de ladrillo y piedra artificial; y su espesor es de 0,60 m.

Se cubrirá este cuerpo de edificio con terraza.

La nave principal está destinada a la instalación de conmutatrices, grupos reguladores y los grupos térmicos Diesel acoplados a sus correspondientes alternadores.

Los muros de esta nave llevan los cimientos de hormigón de 1'25 m. de espesor y van independientes de las cimentaciones que han de llevar la maquinaria.

El alzado de los mismos consta de un zócalo de 2'50 m. de altura en mampostería y el resto se construirá de ladrillo con un espesor de 1'10 m. y reforzado por pilastras distanciadas 8 metros.

La cubierta de esta nave es de armadura metálica, cabias de madera y teja plana.

A la derecha de ésta, se construirá otra nave de 22'75 por 13'50 m. destinada a una batería de acumuladores, con una altura de 6'50 m. y de construcción análoga a la anterior.

Cuerpo lateral izquierdo: Ocupa una superficie rectangular de 21'50 m. por 7'10 m.

Consta de tres plantas, destinando la baja a taller y almacén y las otras dos a oficinas.

La altura de fachada es de 15 m. con un frente a la calle Valderribas de 7'10 m.

Está constituida de un zócalo de mampostería de 3'40 m. de



tura de 12 m. y una profundidad de 3 m.

La fachada apoye sobre 4 machones de sillares que corren  
 penden a la planta baja; será construido el resto de la misma de  
 combinación de ladrillo y piedra artificial; y su espesor es de  
 0,60 m.

Se cubrirá este cuerpo de edificio con terrazas.

La nave principal está destinada a la instalación de con-  
 mutadores, grupos reguladores y los grupos térmicos Diesel acopia-  
 dos a sus correspondientes alternadores.

Los muros de esta nave llevan los cimientos de hormigón  
 de 1,25 m. de espesor y van independientes de las cimentaciones que  
 han de llevar la maquinaria.

El alzado de los muros consta de un sótano de 2,50 m. de  
 altura en mampostería y el resto se construirá de ladrillo con un  
 espesor de 1,10 m. y reforzado por pilas distancias 8 metros.

La cubierta de esta nave es de armadura metálica, copias  
 de madera y teja plana.

A la derecha de ésta, se construirá otra nave de 22,75 por  
 13,50 m. destinada a una batería de acumuladores, con una altura  
 de 6,50 m. y de construcción análoga a la anterior.

Cuerpo lateral izquierdo: Ocupa una superficie rectangular  
 de 21,50 m. por 7,10 m.

Consta de tres plantas, destinando la baja a taller y alme-  
 can y las otras dos a oficinas.

La altura de fachada es de 15 m. con un frente a la calle  
 Valdeletras de 7,10 m.

Está constituida de un sótano de mampostería de 2,40 m. de



3

altura y el resto de ladrillo y piedra artificial análogamente a los anteriores. Los espesores son 0'60 m. en la planta baja y 0'45 m. en el resto.

Lleva en su parte central la escalera de acceso, siendo esta parte más elevada que el resto para facilitar el desembarco y salida a las terrazas con que se cubre esta parte del edificio.

Hacemos caso omiso del cálculo de muros etc, no solamente por su sencillez sino también por lo sobradísimos que están todos proyectados.

Planos por duplicado que se acompaña:

- Nº 1.- Planta general.
- 2.- Fachadas pral. y laterales
- 3.- Secciones.
- 4.- Plantas, secciones y detalles de escalera.

*Superficie edificada 1523 m<sup>2</sup>.*

Madrid, Septiembre de 1923

altura y el resto de ladrillo y piedra artificial análogamente a los anteriores. Los espesores son 0'60 m. en la planta baja y 0'45 m. en el resto.

lleva en su parte central la escalera de acceso, siendo esta parte más elevada que el resto para facilitar el desembarco y salida a las terrazas con que se cubre esta parte del edificio.

hacemos caso omiso del cálculo de muros etc, no solamente por su sencillez sino también por lo sobradísimo que están los

proyectados.

Planos por duplicado que se acompañan:

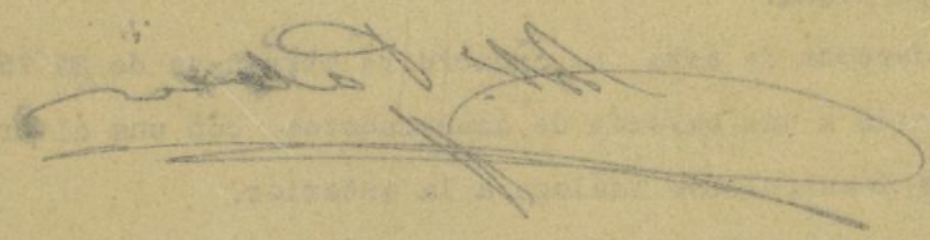
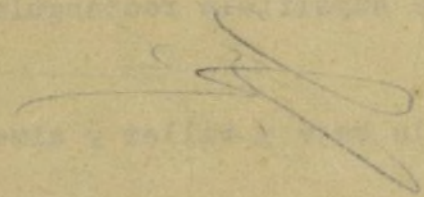
Nº 1.- Planta general.

2.- Fachadas prof. y laterales

3.- Secciones.

4.- Plantas, secciones y detalles de escalera.

Madrid, Septiembre de 1922



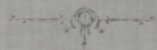
AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

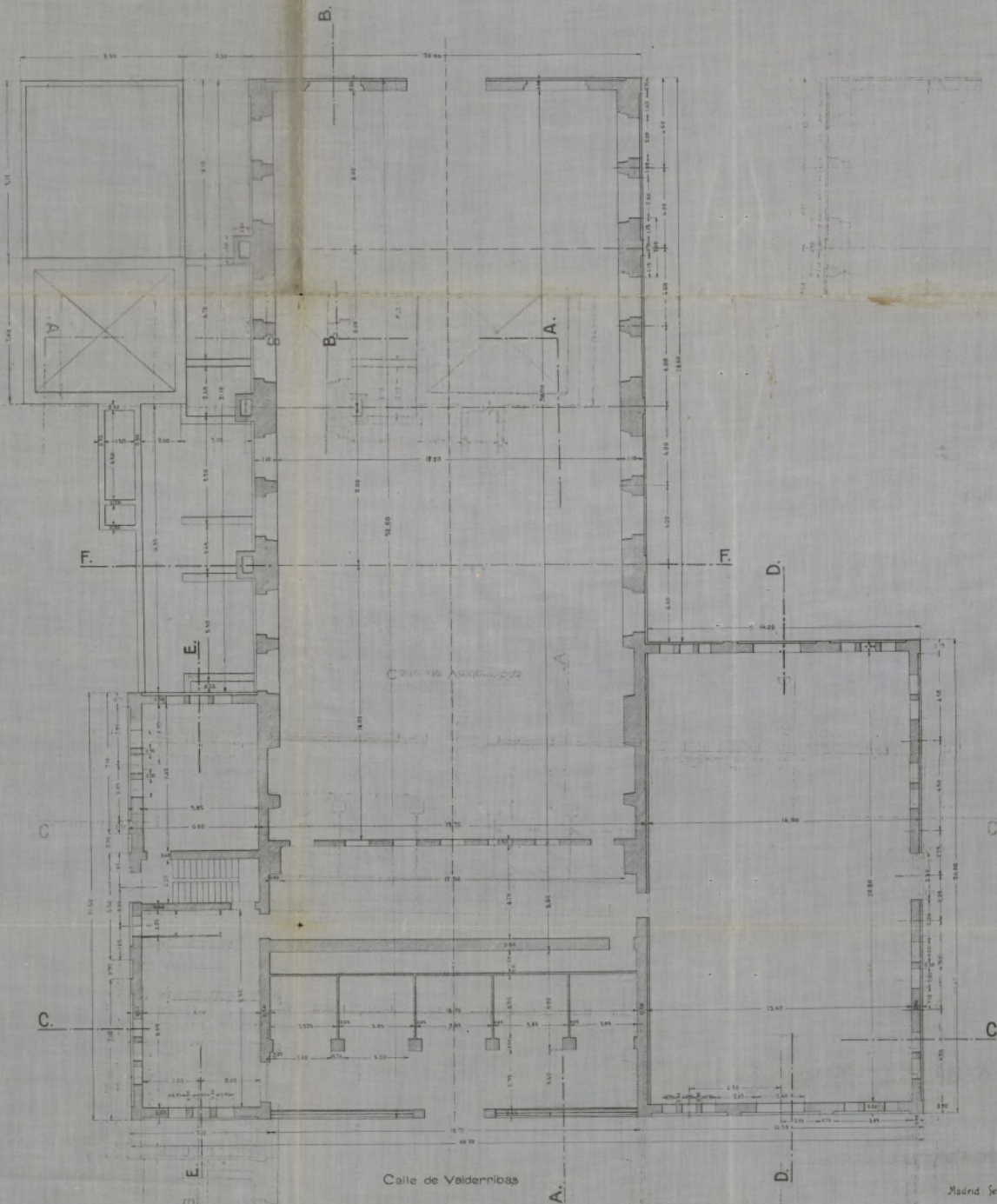
Planta General



Escala 1:100



Escala 1:100



Calle de Valderribas

Madrid, Septiembre de 1922

El Arquitecto

*H. Palacios*

COMPANIA METROPOLITANA ALFONSO XIII.

CENTRAL ELECTRICA DEL PACIFICO

Factories General y Laterales

Escala 1/100



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 1880  
El Arquitecto

M. Pablos

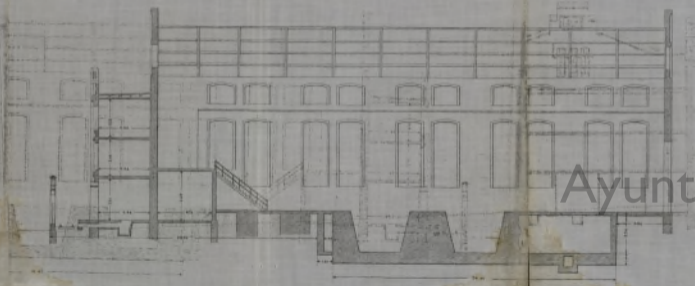
COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII.

CENTRAL ELECTRICA DEL PACIFICO

Secciones

Escala 1/500

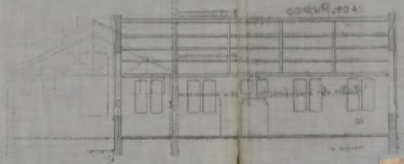
Corte longitudinal AA.BB.



Corte transversal CC



Corte DD



Ayuntamiento de Madrid

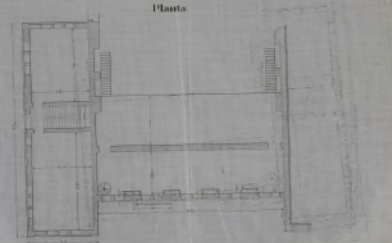
Madrid, Departamento de Obras Públicas, Ayuntamiento de Madrid, 1900.  
Escritor: M. G. P. [Signature]

COMPANIA METROPOLITANA ALFONSO XIII

CENTRAL ELECTRICA DEL PACIFICO

Plantas Secciones y Detalle de escaleras

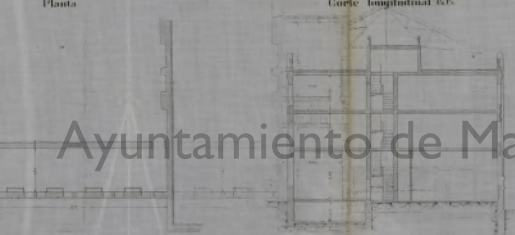
Escala Sur



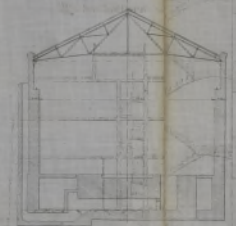
Planta



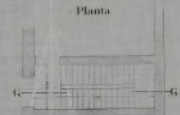
Planta



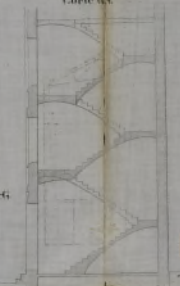
Corte longitudinal KE



Corte transversal EF



Planta



Corte GG

Madrid Septiembre de 1901  
El Arquitecto  
*M. Planas*



Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

DEL

ENSANCHE



Habiendo sido desfavorablemente informado  
por .....

el expediente de .....

de la finca número ..... de .....

propiedad de D. ....

.....  
el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su  
decreto fecha ....., se  
ha servido disponer se le comunique a V. S. para  
que inmediatamente proceda a la suspensión de  
las referidas obras, sirviéndose dar el oportuno  
conocimiento a esta Alcaldía del cumplimiento  
de esta disposición.

Lo que tengo el honor de comunicarle a los  
efectos oportunos.

Madrid, ..... de .....

de 19.....

Ilmo. Sr. Teniente Alcalde del distrito de .....

25  
27 de julio último, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Contencioso Municipal, se ha resuelto referir el decreto de impugnación de multa indicado anteriormente y por lo tanto ~~queda~~ <sup>dejar</sup> sin efecto el abono de la misma.  
Madrid 29

(comunicación a Rentas)

S. D. Antonio Felacios Ramilo  
Nicolás de <sup>Alcázar</sup> ~~Alcázar~~ 8 y 10



8  
PLANO DE SITUACION DE LA CENTRAL

Calle de Cabanillas

TERRENOS PROPIEDAD DEL

METROPOLITANO.

Calle de Sanchez Barcizlegui

INSTITUCION  
CENTRAL  
PROYECTO

Calle de Valderribas

Escala 1:250





V-43-922

El que suscribe, D. Antonio Palacios, Arquitecto, con domicilio en la calle Nicolás M<sup>a</sup> Rivero n<sup>o</sup>s. 8 y 10, en representación de la Cía. Metropolitano Alfonso XIII, domiciliada en esta Corte, calle Montera 54, tiene el honor de dirigirse a

V. E. en solicitud de que sea concedida la licencia necesaria para las obras de nueva planta que han de ejecutarse en los terrenos propiedad de la indicada C<sup>a</sup> situados en el barrio del Pacífico y limitados por las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, y destinados a la construcción de un edificio para central eléctrica, según el proyecto por duplicado que se acompaña.

La fachada pral. del edificio, que dará a la calle Valderribas, tiene una longitud de 40'30 metros, cerrándose el resto del solar hasta la de Sánchez Barcáiztegui y la parte comprendida de esta calle, con una verja. Las alturas de las fachadas de los tres cuerpos que comprende el edificio, son de 15 - 12 y 6'50 respectivamente, siendo tres los pisos de las naves central e izquierda, destinados a los servicios propios de la fábrica y constando de una sola planta la nave de la derecha.

El Aparejador encargado de la obra es D. Antonio Treviño, con domicilio en la calle Ilustración n<sup>o</sup> 2.

Dios guarde a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>-

Madrid 30 Septiembre 1.922.

EXCMO. SR. ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESTA CAPITAL.-

Ayuntamiento de Madrid

*de honor  
suavemente*

*y*  
*Importancia de...*

Construcción de edificaciones = *sup. 1523 m<sup>2</sup>* 609'20  
Colocar valla - - - - - 22'20

641'40

*Madrid 14 Octubre 1922.*

*V. Valera*

**CONTADURIA**

**SECCION DE INGRESOS.**

**DERECHOS PROVISIONALES**

641'20 pesetas. Se pagaron  
estos derechos en *14 Octubre*  
de 1922 recibo n.º *2497*  
sentado al folio  
de su cuenta general.

*El Jefe de Sección*

*V. Valera*

*2.º orden*

*Impenon de via pública 80,60 m<sup>2</sup> a 8971 ptas*

*Madrid 14 Octubre 1922*

*M. Torres*

**-VALLAS-  
CONTADURIA  
S. C. ION DE INGRESOS**

**DERECHOS**  
#89,71 pesetas. Se paga-  
ron estos derechos en *14*  
de *Octubre* de 19*22*  
recibo n.º  
sentado al folio  
de su cuenta general.

*Jefe de la Sección*

*M. Torres*



**COBRADO  
El Cajero**

*11499/96-621*

*P. Durán*

*J. Ayuso*



10

Excmo Sr

No veo inconveniente en que se conceda licencia a la Compañía Metropolitana para construir dos naves y un pabellón de nueva planta en el solar comprendido por las calles de Valde-ribas, Gaudes Barcaintegui y Labauiel, siempre que las obras se efectúen bajo dirección facultativa, con sujeción a las Ordenanzas Municipales.

Dada la índole del edificio solamente deberán abonar derechos por las dos plantas para oficinas que suman trescientos cinco metros con treinta decímetros cuadrados.

Superficie a los efectos de la ley del timbre, 1.523 m<sup>2</sup>.  
Las calles son de 2.º orden en la 2.ª Zona.  
La valla ocupará de la vía pública 80,60 m<sup>2</sup>.

Madrid 4 de Noviembre 1922



EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSAYO

O.E.

2458

531 ad

14 - H<sup>to</sup> - 1922,  
Informe la Junta de Salubridad,  
*[Signature]*



3458  
531A

*Excmo. Señor:*

Esta Junta en vista de los documentos técnicos presentados, no halla inconveniente en que se autorice la construcción proyectada, pero que se establezca una instalación sanitaria consistente de una fuente-lavabo, un retrete y un urinario para el servicio de los obreros que ayudan a los talleres, observándose por lo que respecta a la red subterránea de evacuación del edificio lo dispuesto en el Reglamento de lo de nuevo el sitio debiendo ser inspeccionada a la terminación de las obras a fin de comprobar si reúne las condiciones de salubridad necesarias para el uso a que se destina

Madrid 16 de Noviembre de 1922.



El Secretario

*[Signature]*

3458  
531a el O. B.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



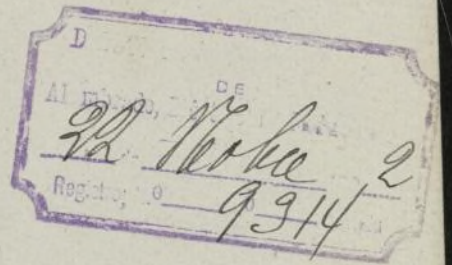
11

2.º - 7 de Mayo - 1922.  
Informe al Ingeniero Industrial.

*[Signature]*

3458

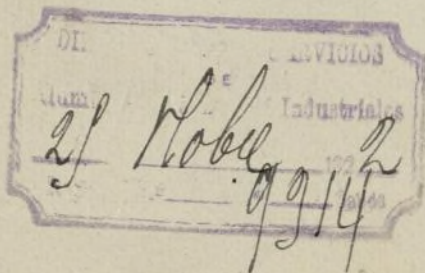
531A



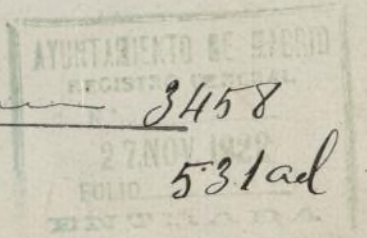
*[Signature]*

Por esta don no hay inconveniente en que se lleve a cabo la construcción proyectada. Cuando terminen las obras y antes de pedir la licencia de alquilar tendrá que solicitar la C<sup>ta</sup> del Metropolitano el permiso correspondiente para establecer la central eléctrica, acompañando planos y memoria por dup<sup>o</sup> de toda la instalación inscritos por Ing<sup>o</sup> Industrial con título legal para ejercer en España.  
Madrid 27 de Mayo 1922

El Ingeniero Director



*[Signature]* 3458



26

Entrada y conforma con la municipal  
por el Juy. Industrial.

*M. P. [Signature]*

*Y  
M. P.  
Com. Ayuntamiento*

Señor Secretario.

En vista de los favorables informes  
emitidos por los facultativos munici-  
cipales esta Sección no se inconve-  
niente en que por la Comisión de  
Ensayos se proponga al Excmo Ayun-  
tamiento la concesión de la licencia  
solicitada con sujeción a las linea-  
ciones señaladas, lo dispuesto en los  
informes técnicos y a cuanto precep-  
tan las O. M. para esta clase de obras.

Madrid 29 de diciembre de 1922

EL JEFE DE LA SECCIÓN

*Ignacio M. Castelaín*

30 libre 1922

conforme de cuenta al Excmo Señor Al-  
calde.

*[Signature]*

2 enero 1923

De cuenta en Comisión 6<sup>a</sup>

J. Martínez

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
INSTRUMENTOS  
1. 3458  
3-ENE. 1923  
FOLIO 531ad  
ENTRADA

O. C.

- De
- Enaer
- Obetortillo
- Lozano
- Alboreno
- Castremere
- Cardero
- Martinez Bern

(922)  
Al Excmo Ayuntamiento  
Comisión 6<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> bitación

Excmo Señor

Por D. Antonio Palacios, se solicita tira  
de cuerda y construcción de un edificio  
destinado a establecer una central de elec-  
tricidad en terreno propiedad de la Compa-  
ña del Metropolitano con fachada a las calles  
de Valdelebas, Sanchez Barcategui y Babani-  
les, Acomandante de Madrid proyecto suscrito por



el Arquitecto D. Antonio Pascual.

Practicada dicha operacion de la cual no resulta expropiacion ni apropiacion alguna para via publica e informado favorablemente por el Senor Arquitecto Municipal, Junta de Salubridad e Ingeniero Industrial, la Comision de Obras que con el voto en contra del Sr. Bordero, tiene el honor de proponer a V. C. se sirva conceder la licencia para construir el edificio con fachada a las calles de Valderibas, Sanchez Barcortegui y Babanillas, con estricta sujecion a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes tecnicos, reglas marcadas en la siguiente O. N. y demas disposiciones aplicables al caso, advirtiendole que durante la ejecucion de las mismas y una vez que sean terminadas seran reconocidas por el Arquitecto Municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se propone, debiendo el interesado solicitar en su oportunidad el necesario permiso para ejercer la industria que se piensa establecer.

V. C. sin embargo resolvera

Ala-

Madrid 4 de Enero de 1923.



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA  
NEGOCIADO



G. Suarez

Pablo Moreno

Gerardo de Ceballos

Juan Manuel Ruiz

MADRID 19 ENERO 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Sobre la mesa a petición del Sr. Cordero.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

MADRID 26 ENERO 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

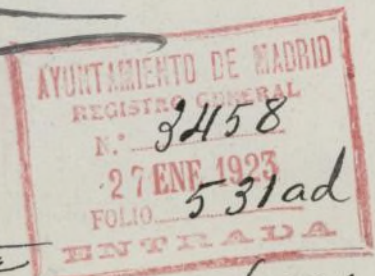
[Signature]

Mod. núm. 5.

26 enero 1923

Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento

J. A.



O.C.

minuta

Libro 15

(922)

Salón n.º 184.

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento etc. visto el Expediente visado a instancia de Don Antonio Galacios en representación de la Cia del Metropolitan Alfonso XIII solicitando la licencia necesaria para construir una central de Electricidad en la calle de Valdeberidos, Sanchez Barcairtegui y Cavanillas con arreglo a los planos y memoria presentados al efecto solicitados por el Arquitecto solicitante, este Excmo Ayuntamiento, en vista de los favorables informes emitidos por el Arquitecto municipal y Junta de Salubridad a propuesta de la Comisión del Encargo, se ha servido por su acuerdo de 26 de Enero acceder a lo solicitado siempre que las obras necesarias se

Lleven a cabo bajo direccion facultativa y con sujecion a los documentos expresados asi como a las disposiciones de las Ordenanzas municipales reglas que manifiestan insertas al dorso de esta licencia y especificas que siguen:

La alumbracion y garanto que sea de observarse en la construccion de que se trata, seran los oficiales determinados por el Ayuntamiento municipal, cuyo plano y descripcion de las mismas obras obran en poder del interesado.

La valla para las obras que para de la Via publica una superficie de 80, 60 m<sup>2</sup>

Se debe establecer una instalacion sanitaria compuesta de una fuente lavabo, un retrete y un urinario para el servicio de los obreros que acudan a los talleres.

Terminadas las obras seran reconocidas por el Ayuntamiento municipal, Junta de salubridad y Direccion de Alcantarillas, al objeto de que por lo respectivo facultativo se comparece si se han ajustado a las disposiciones de esta licencia no concediendome la licencia no concediendome la licencia del ejercicio de la industria que se proyecta y de alquiler si se hubiere dejado de cumplir algun requisito, teniendo que solicitar la Cia del Metropolitanam el

permiso correspondiente para establecer la Central Eléctrica acompañando planos y memoria por duplicado de cada la instalación suscrita por el Juzg. Industrial con título legal para ejercer en España

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo Sr. Alcalde se espide la presente  
Madrid 30 de Enero de 1923

*Activo*

13 febrero 1923.

Vuelvo a contestar, sección de Negros, para la rectificación de los datos abonados.

*[Signature]*

CONTADURIA  
REGISTRO DE EXPEDIENTES  
15 FEB 1923  
N.º 24 Folio 1002  
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
N.º 3458  
14 FEB 1923  
Folio 531 ad.  
SALIDA

*baut*

(922)

Conforme con la liquidación de derechos de la licencia objeto de este expediente.

Madrid 8 de Enero de 1923

El Jefe de la Intervención

*[Signature]*

CONTADURIA  
REGISTRO INTERIOR  
9-MAR. 1923  
ENTRADA

CONTADURIA  
REGISTRO DE EXPEDIENTES  
20 MAR. 1923

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
N.º 3458  
22 MAR. 1923  
FOLIO 531 ad.  
ENTRADA

*O.E.*

Ayuntamiento de Madrid

COBRADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LAS BILLETAS Y A LOS EFECTOS OPORTUNOS  
Madrid 17 de Marzo de 1923

Receido 19 Abril

17



3ª Citación.-

V-43-922.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

SECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL ENSANCHE

ART. 194. El Alcalde podrá castigar las faltas de obediencia o respeto a su autoridad con multas hasta de 250 pesetas. (Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.)

ARTÍCULO PRIMERO.— Párrafo segundo: Caducará la instancia administrativa cuando la parte requerida para cumplir algún trámite o aportar algún documento dejare de efectuarlo, salvo caso de fuerza mayor, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente en que fue requerida al efecto. (Reglamento de Procedimiento municipal.)

Cumpliendo lo mandado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en su decreto de 8 de Abril último, le requiero para que en el término de tres días, de once a una de la mañana, comparezca en la Sección de Obras y Construcciones del Ensanche, a fin de enterarle de la situación del expediente que se tramita a virtud de solicitud de licencia

de construcción

de la finca número sin de las calles de Valderribas-Sanchez Barcaiztegui y Cabanilles

y oír la notificación de los últimos informes emitidos, debiendo firmar el recibí de este oficio al margen del duplicado del mismo, que se acompaña.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.



Mariano Berdugo

Sr. Don Antonio Palacios, domiciliado en la calle de Nicolás María Rivero, número 8 y 10





Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHO

8

No habiendo comparcido a los anteriores requerimientos en su expediente de solicitud de licencia para

construir finca en las calles de Valderribas, Sánchez Barcoategui y Cabanilles.

el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido disponer, por su decreto de 19 de los corrientes, se requiera a usted, como lo verifico a fin de que pueda subsanar los indicados defectos en el plazo de 8 días, a contar del siguiente al presente requerimiento; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá, en armonía con lo establecido en el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, a la imposición de la multa de 50 pesetas por primera providencia, y sin perjuicio de la imposición de otras sucesivas si persiste en la desobediencia.

De quedar enterado se servirá firmar el duplicado adjunto.

Madrid, 29 de Diciembre 1932 de 193

*Mariano Barcoategui*

*Entregada al Excmo. Sr. D. Mariano Barcoategui*

Sr. D. Antonio Palacios/ Nicolás M<sup>a</sup> Rivero 8 y 10-  
\* I. M. - 2868.



1911

El Ayuntamiento de Madrid

ha acordado en sesión de

el día 1

de marzo

*[Red stamp and handwritten notes]*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

SECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES  
DEL ENSANCHE

V-40-922 15  
3ª vez

Do Accede Promisor

Art. 194. El Alcalde podrá castigar las faltas de obediencia o respeto a su autoridad con multas hasta de 250 pesetas. (Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.)

ARTÍCULO PRIMERO.—Párrafo segundo: Cauducará la instancia administrativa cuando la parte requerida para cumplir algún trámite o aportar algún documento dejare de efectuarlo, salvo caso de fuerza mayor, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente en que fuere requerida al efecto. (Reglamento de Procedimiento municipal.)



Cumpliendo lo mandado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en su decreto de 8 de Abril, le requiero para que en el término de tres días, de once a una de la mañana, comparezca en la Sección de Obras y Construcciones del Ensanche, a fin de enterarle de la situación del expediente que se tramita a virtud de solicitud de licencia constancia

la finca número 711 de la 1ª calle de Valderribas - Sanchez Barcaiztegui y Caballeros, y oír la notificación de los últimos informes emitidos, debiendo firmar el recibí de este oficio al margen del duplicado del mismo, que se acompaña.

Madrid, 28 de Octubre de 1931

*[Firma]*

Sr. D. Antonio Palacios, domiciliado en la calle de Nicolás M. Rivera, número 8 y 10. I. M. - 790.



17 de marzo de 1931

16

Vuelva al Negociado de Obras del Ensanche, a los efectos de la licencia de alquilar.

El Secret.º accidental

*J. Ochoa*

910 5043

O. E.

8 Abril 1931

Requierase al propietario para que solicite la reglamentaria licencia de alquiler

*J. Ochoa*

Con esta fecha se cita al interesado

Madrid 12 de junio de 1931

*J. Ochoa*

BALENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado por

Anterior vez

Madrid 22 de Octubre de 1931

*J. Ochoa*

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado.

Madrid 8 de Marzo de 1932.

J. Rodríguez

19 de febrero 1932.

No habiendo comparecido a los anteriores requerimientos que se le hicieron para que subsanase los defectos señalados por el técnico municipal, requiérasele nuevamente para que en el término de ocho días lo verifique, conminándole para el caso contrario con la multa de cincuenta pesetas.

Rico

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado.

Madrid 29 de Julio de 1932.

Patata

Ma

  
 REPÚBLICA ESPAÑOLA  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 SECRETARÍA  
 SOCIEDAD DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
 DEL ENSANCHO

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 25 del pasado mayo, se ha servido imponer a D. Antonio Pelacios, con domicilio en la calle de Nicolás María Rivero, número 8 y 10 la multa de cincuenta pesetas, en consonancia con lo establecido en el artículo 194 del Estatuto Municipal, en vista de la falta de obediencia a los reiterados requerimientos que se le han hecho para que solicitara la licencia de alquilar la finca s/n de las calles de Valderribas, Sánchez Barcoztegui y Cebanillas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

~~Dios guarde a usted muchos años.~~

Madrid, 2 de junio de 1933

Señor Administrador de Rentas y Exacciones Municipales.

I. M. - 2296.

Ayuntamiento de Madrid

PÚBL  
TAME  
SE

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1901, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, sito en la calle de San Mateo, número 10, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este anuncio.

2.º Que se abra a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este anuncio, y que se admita a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1901, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para el uso de oficinas, sito en la calle de San Mateo, número 10, y que se adjudique a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este anuncio.

2.º Que se abra a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este anuncio, y que se admita a licitación pública el contrato de construcción de dicho edificio, de acuerdo con el presupuesto que acompaña a este anuncio.

AYUNTAMIENTO DE MADRID



PÚBLICA ESPAÑOLA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

ENSANCHECÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente que se sigue en el Negociado de Obras y Construcciones del Ensanche, de esta Secretaría, a solicitud de don Antonio Palacios -----

para construir finca en las calles de Valderribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanillas. -----

ha recaído la siguiente

**PROVIDENCIA:** " Madrid 25 mayo 1933.- En vista de que el interesado no ha solicitado la licencia de alquilar, vengo en imponerle la multa de cincuenta pesetas a que en mi anterior decreto se le conminaba y requiérasele nuevamente para que en término de ocho días la solicite, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le impondrá una nueva multa de cincuenta pesetas.- Notifíquese en forma al interesado y comuníquese a la Admón. de Rentas para que proceda al cobro de la multa que en esta providencia se impone.- Firmado: Rico.- Rubricado."

Lo que le comunico a V. advirtiéndole que contra esta resolución cabe el recurso de alzada que autoriza el artículo 254 del Estatuto municipal, para el que en el caso de utilizarle deberá promover previamente el trámite de reposición que prescribe el artículo 255, dentro del plazo de ocho días a contar de la fecha de la presente, de la que se servirá firmar el duplicado que de la misma se acompaña.

Madrid 2 de junio 1933.

*Antonio Palacios*  
D. O. Antonio Palacios

Sr. don Antonio Palacios, / calle Nicolás María River, 8 y 10.  
Ayuntamiento de Madrid



PAÑOL  
MADRI

IA

a  
y  
m  
m  
dra  
C  
m  
p  
p

21

Madrid 2 Mayo 1933.

PAÑOLA  
MADRID  
IA

En vista de que el interesado no ha solicitado la licencia de alombar, venga en impuesto la multa de cincuenta pesetas a que en mi anterior decreto se le comunicaba y requirasele nuevamente para que en término de ocho días la solicite, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le impondrá una nueva multa de cincuenta pesetas.

Notifíquese en forma al interesado y comuníquese a la Admón. de Rentas para que proceda al cobro de la multa que en esta providencia se impone.

P. E. G.

Robigencia: Para hacer constar que con esta fecha se notifica al interesado la anterior providencia y se oficia a la Admón. de Rentas.

Madrid 2 de junio de 1933

Alonso

YUNTA

REC

E N

*Don Eche*



22

*M-43-922*

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Don Antonio Palacios Ramilo, en su propio nombre expone:

Que con fecha 25 de Mayo de 1933, se acordó imponerle multa de 50 Pts por obras ejecutadas como Arquitecto de la Compañía Metropolitana, expediente que se sigue en el Negociado de Obras y Construcciones del Ensanche en las calles de Valderrivas, Sanchez Barcaiztegui y Cabanillas, por no haber solicitado la oportuna licencia.

Dado que dichas obras se realizan por cuenta y en finca de la Compañía Metropolitana de Madrid, que esta por su concesión no está obligada a solicitar dichas licencias, interpongo recurso de reposición autorizado en el artº 255 del Estatuto Municipal, fundándolo

1º- En el hecho de no ser responsabilidad del firmante conforme a la Ordenanza la falta de licencia por el propietario, y

2º- El no estar obligada la Compañía del Metropolitano de Madrid, conforme a su concesión y a la Sentencia de la Audiencia de 10 de Noviembre de 1923, a solicitar estas licencias.

Por lo expuesto


S U P L I C O que teniendo por interpuesto en tiempo y forma este recurso se sirva tramitarlo como corresponde y en su día declarar nó haber lugar a la imposición de la multa objeto de este recurso.

Es justicia que pido en Madrid a 12 de Junio de 1933

*A. Palacios*

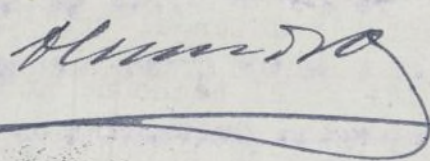
14 Junio 933

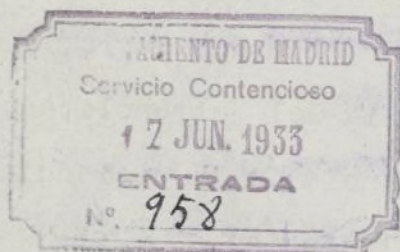
Pase al Servicio Contencioso para  
el informe que procede

  
SERVICIO CONTENCIOSO

Se remite para su despacho al Letra-  
do Sr. Colás

Madrid 17 de Junio de 1933  
El Decano,





A SERRA S

Presentado por V. recurso de reposición contra la multa de cincuenta pesetas que le fué impuesta por Decreto de la Al. celdia Presidencia fecha 23 de mayo último, por no recibir la licencia para alquilar el edificio destinado a Central Eléctrica sito en las calles de Valdearriba, Sereber Barcaistegui y Cabanillo, propiedad de la Compañía Metropolitana de Madrid, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto de



Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

DEL

ENSANCHE



Habiendo sido desfavorablemente informado  
por .....

el expediente de .....

de la finca número ..... de .....

propiedad de D. ....

el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su  
decreto fecha ....., se  
ha servido disponer se le comunique a V. S. para  
que inmediatamente proceda a la suspensión de  
las referidas obras, sirviéndose dar el oportuno  
conocimiento a esta Alcaldía del cumplimiento  
de esta disposición.

Lo que tengo el honor de comunicarle a los  
efectos oportunos.

Madrid, ..... de .....

de 19.....

Ilmo. Sr. Teniente Alcalde del distrito de .....



Excm<sup>o</sup> Sr.

El Letrado que suscribe, ha examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Palacios Ramilo, contra Decreto de V.E. fecha 25 de Mayo de 1933, que le impuso una multa de 50 pts. por no haber solicitado licencia de alquilar para las edificaciones de nueva planta que bajo su dirección facultativa he realizado la Compañía Metropolitano de Madrid.

El firmante estima que debe reponerse la resolución, toda vez que el reclamante obró como representante de la Compañía Metropolitano, debiendo, por consiguiente, hacerse la debida notificación en forma a la referida empresa.

En cuanto al fondo de la cuestión, el suscrito es de opinión que la mencionada Compañía está obligada a proveerse de licencia de alquilar, ya que se trata de la prestación de un servicio público, tesis que a mayor abundamiento, ha sido sustentada por los Tribunales en diversas sentencias de pleitos sostenidos por el Excm<sup>o</sup>. Ayuntamiento con la Compañía por el mismo objeto.

Por lo expuesto, estima el firmante que reponiendo el anterior decreto debe dictarse otro dirigido a la Compañía Matropolitano de Madrid.

V. E. no obstante esta opinión, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid 5 de julio de 1933

*José María Colás*

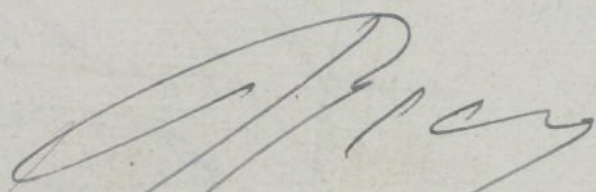


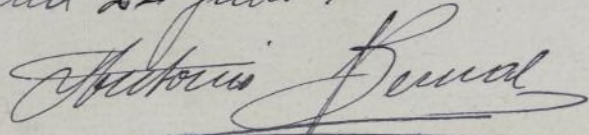


7 Julio 1933

Visto el anterior dictamen vengo en resolver mi decreto fecha 25 de Mayo por el que se impuso la multa de cincuenta pesetas al interesado en este expediente y que se notificó a Don Antonio Palacios sin hacer expresión de su carácter de representante de la Campañía Metropolitana de Madrid que ostenta en estas actuaciones, debiendo quedar sin efecto la referida multa y comunicarse así a la Admon. de Rentas.

Al mismo tiempo requerase a la Campañía propietaria del inmueble para que en término de ocho días solicite la reglamentaria licencia para alquilar el mismo, comunicándole con la multa de cincuenta pesetas si no lo verifica —

  
Diligencia / Con esta fecha se nota al interesado  
Madrid 24 julio 1933

  
Antonio Duval



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO Obras y  
Construcciones  
del  
Ensanche.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Contencioso Municipal, se ha servido, por su decreto fecha 7 de julio último, estimar el recurso de reposición incoado por D. Antonio Palacios Ravilo contra la multa de cincuenta pesetas que por su decreto de 25 de mayo anterior fué impuesta a dicho Sr., y que le fué comunicada a esa Admón en 2 de junio siguiente, debiendo, por tanto, proceder a retirar del cobro la indicada multa.

Madrid 31 de agosto de 1933.

Sr. Administrador de Rentas.  
Ayuntamiento de Madrid





REPUBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

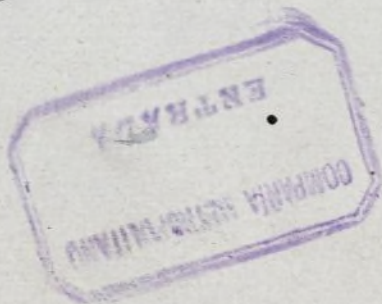
NEGOCIADO Obras y  
Construcciones  
del  
Ensanche.

Siendo preciso con arreglo a lo preceptuado en el artículo 719 de las O.M. que una vez terminada la construcción de un edificio deberá solicitarse la correspondiente licencia de alquilar o utilizar, y no habiéndose cumplido por esa Compañía de su cargo dicho requisito para el edificio sito en las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, el Ex-

celentísimo Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 7 de julio último, se ha servido disponer se equiera a V., como lo verifico, para que en el plazo de ocho días solicite la indicada licencia, advirtiéndole que si no lo verifica le será impuesta la multa de cincuenta pesetas.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo firmar el recibí de la presente en el duplicado adjunto.

Madrid 31 de agosto de 1933.



Sr. Director de la Cía. Metropolitana de Madrid.



iligencia: Para hacer constar que con esta  
pecta se notifica al interesado la au-  
terior providencia, se oficia a la Admsn de  
Rentas y a la Cía Metropolitana.

Madrid 21 de agosto de 1933.

Morales





29

O. Carrancho



V-43-922

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Don Miguel Otamendi y Machimbarrena, Director-Gerente de la Compañía Metropolitano de Madrid y en su nombre y representación a V.E. respetuosamente expone:

Que le ha sido comunicado Decreto de la Alcaldia Presidencia fecha 7 de Julio último, por el que se dispone se requiera a mi representada, para que solicite licencia de alquilar o utilizar del edificio sito en las calles de Valderribas, Sanchez Barcaiztegui y Cabanilles.

En primer lugar, la R.O. de 19 Setiembre 1916 aprobatoria del proyecto de nuestra concesión obliga a mi representada a la construcción de centrales electricas necesarias para el perfecto y constante mantenimiento del servicio del tráfico de nuestro ferrocarril, para cuya explotación nació mi representada. Esta Central electrica al igual que otras que la Compañía tiene, han sido construidas y funcionan por mandato imperioso de la Superioridad y son condicion sine qua non de la concesion otorgada por el Ministerio de Fomento, sin que por tanto para su instalación se nos concediese derecho de opción. No siendo pues potestativo en la Compañía Metropolitano la construcción de los edificios e instalación en los mismos de Centrales Electricas, esta obligación es incompatible con la pretensión del Ayuntamiento de exigirnos solicitud de licencia de alquilar, pues nunca pudo pensar la Compañía en el deber de solicitarla, habiendo sido construido el edificio por orden y mandato del Ministerio de Fomento, su superior jerarquico.

En segundo lugar, si examinamos los preceptos delas RR.OO. del Ministerio de Fomento de 25 Junio 1924 y 15 Octubre 1926 (Gaceta 30 Octubre) posteriores al Estatuto Municipal y por tanto hechas precisa-



mente para la interpretacion y aplicacion del mismo, veremos que "no tiene autoridad ningun Ayuntamiento para intervenir en las obras reversibles al Estado, que ejecuten las Compañias de Ferrocarriles", criterio con el cual ha resuelto tambien el Tribunal Supremo en sentencias de 4 Febrero 1926 y la muy reciente de 4 Abril 1933, que confirma la no obligacion de someterse a la jurisdiccion municipal, ni a pedir licencia, ni a satisfacer arbitrios, impuestos o derechos de ninguna clase.

Por último y por lo que pudiera servir a V.E. como antecedente para resolver esta instancia, hemos de manifestar, que a mi representada le fué concedida gratuitamente la licencia de alquilar y sobreseida una denuncia formulada por carecer de licencia de apertura, respecto de la central electrica sita en esta capital en la calle de OLID, por el Excmo. Ayuntamiento.

Por lo expuesto,

SUPLICO A V.E. se sirva reponer y dejar sin efecto el Decreto por el que se ordena a mi representada solicite licencia de alquilar o utilizar del edificio sito en Vallderribas, Sanchez Barcaiztegui y Cabanilles,

Madrid 13 Setiembre 1933.

COMUNICACIONES Y NEGOCIACIONES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE MADRID  
El Director Gerente,

*Manuel Stamand*

19 septiembre 1933

Unida a su antecedente, para a informe del Servicio Contencioso

*[Handwritten signature]*

SERVICIO CONTENCIOSO

Se remite para su despacho al Letrado Sr. *X. Blás*

Madrid 21 de Septiembre de 1933.  
El Decano,

*Almendra*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Servicio Contencioso  
21 SET. 1933  
ENTRADA  
1412





REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO Obras y  
Construcciones  
del .  
Ensanche.

V- 43- 922-

82  
22 de bre - se notifica al  
recurrente

Presentado por V. recurso de reposición contra la multa de cincuenta pesetas que le fué impuesta por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de mayo último, por no solicitar la licencia para alquilar el edificio destinado a central eléctrica, sito en las calles de Valderribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanilles, propiedad de la Compañía Metropolitana de Madrid, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de 7 de julio último, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Contencioso Municipal, se ha servido reponer su decreto de imposición de multa indicado anteriormente, y, por lo tanto, dejar sin efecto el abono de la misma.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el recibí de la presente en el duplicado adjunto.

Madrid 31 de agosto de 1933.

Sr. D. Antonio Palacios Ramilo./ Nicolás M<sup>a</sup>. Rivero  
/ 8 y 10

Ayuntamiento de Madrid





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO Obras y Construcciones del Ensanche.

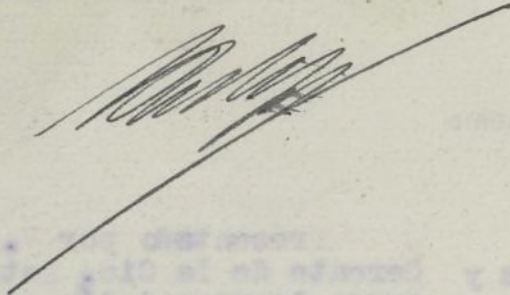
Presentado por V. como Director Gerente de la Cia. Metropolitana, recurso de reposición contra decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de julio último, que obligaba a dicha Compañía a solicitar la oportuna licencia para alquilar o utilizar el edificio situado en las calles de Valdearribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanilles, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente,

por su decreto de 6 de octubre último, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Contencioso, se ha servido desestimar dicho recurso, quedando, por lo tanto, subsistente la referida disposición, que deberá ser cumplimentada por V. en el término de ocho días que se le fijaba, bajo conminación de la multa de cincuenta pesetas.

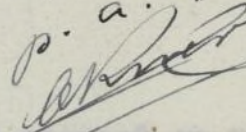
Lo que comunico a V. previniéndole que contra la indicada resolución cabe el recurso de alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo establecido en los artículos 253 y 255 del Estatuto Municipal y 38 de su Reglamento, en el término de tres meses, que se empezará a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de la que se servirá firmar el duplicado que de la misma se acompaña.

Ma-

Madrid 22 de diciembre de 1933.



29-12-33

p. a.  


Sr. Director Gerente de la Cia. Metropolitana de Madrid.

*Jornistas*  
*Avenida pi y Margall n.º 7*  
*Quintana*  
Ayuntamiento de Madrid



81

EXCMO. SEÑOR:

El Letrado que suscribe ha visto el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Otamendi Machimbarrena, Director-Gerente de la Compañía Metropolitana de Madrid, contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, fecha 7 de julio último, por el que se ordenó a dicha Empresa solicitara la licencia de alquilar o utilizar del edificio sito en las calles de Valderribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanilles, y tiene que manifestar lo siguiente.

No tiene que entrar el firmante a tratar de las diferentes posiciones y sentencias que cita en su escrito de recurso, por ellas, seguramente, resolverán casos concretos que no afectan nada a la cuestión planteada en el recurso de reposición. Se trata sencillamente de un caso de competencia municipal, definido en el artículo 150 del Estatuto municipal, que dice así: "Es de la competencia de los Ayuntamientos, subordinada tan sólo a la autoridad de las Leyes generales del reino y a lo que esta Ley atribuya al gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos en la totalidad de su territorio, en particular cuanto guarda relación con los objetos siguientes:..... 13. Policía de vigilancia y seguridad para ordenar el uso comunal de la vía pública y para proteger personas y cosas en construcciones, talleres, fábricas, etc., etc."

Como se ve, la responsabilidad de la buena ejecución y condiciones higiénicas de cualquier inmueble que pueda edificarse en el término municipal, es de su Ayuntamiento, y por consiguiente la facultad concedida en su Ley Orgánica para vigilar las construcciones y conocerlas a fin de averiguar si reúnen o no las debidas condiciones y conceder en su consecuencia la correspondiente licencia de alquilar o utilizar.

Podrá alegar la Compañía del Metropolitano que está exenta del pago de derechos, afirmación que no comparte el que suscribe; pero dándole por cierta a efectos de la discusión, ello no quiere decir que no tenga que pedir y obtener la licencia de alquilar o utilizar,



el único medio de garantía para los que vayan a ocupar o utilizar el edificio y para el propio Ayuntamiento, sin que por consiguiente pueda alcanzar exención en este aspecto a la Compañía Metropolitana de Madrid, cuando a nadie, ni aún al propio Estado, le alcanza semejante privilegio, que no de otra manera puede calificarse.

Por lo que queda expuesto, opina el infrascrito que no debe ponerse el Decreto contra el cual se recurre, y por consiguiente debe desestimarse la petición formulada por el Metropolitano de Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1933.

*L.º Alvarado*



*6 Octubre 1933*

*Conforme; desestimado y notificado en forma al recurrente.*

*Ring*  
*Di-*

34  
Minis el dupl de la notificación y comisiones de número

licencia para hacer constar que, habiéndose publicado con fecha 10 del actual el decreto convocando a elecciones generales, es obligación aplazar el cumplimiento del anterior decreto hasta que termine el periodo electoral.

Madrid 11 octubre 1933

Enrique de Hago

Otra, para hacer constar que, en esta fecha, se cumple el anterior decreto.

Madrid 22 diciembre 1933

Enrique de Hago





REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

45-48-12

Ino. 746

Apuntamiento del expediente V- 43- 922.

- - -  
-

AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

— — —



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

APUNTAMIENTO DEL EXPEDIENTE INCOADO A SOLICITUD DE  
DON ANTONIO PALACIOS, EN NOMBRE DE LA COMPANIA METRO-  
POLITANA, SOLICITANDO TIRA DE CUERDAS PARA SU SOLAR  
SITUADO ENTRE LAS CALLES DE VALDERRIBAS, SANCHEZ BAR-  
CAIZTEGUI Y CABANILLES ::::::::::::::::::::

-----

SIGNATURA: V- 43- 922

24 agosto 1922.

Instancia suscrita por Dn. Antonio Palacios, solicitando se  
dieran las órdenes oportunas para señalar la tira de cuerdas  
determinando alineaciones y rasantes en las líneas de facha-  
da a la vía pública de los terrenos propiedad de la Compañía  
Metropolitana (Montera, 54), situados en el barrio del Pací-  
fico, y limitados por la calle de Valderribas, Sánchez Bar-  
caiztegui y Cabanilles.

14 setiembre.

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo pase al Arquitecto de  
la 3ª. Sección del Ensanche, a los efectos que procedan.

19 setiembre.

Informe del Arquitecto de la 3ª. Sección del Ensanche, mani-  
festando "que no figurando en este expediente documento algu-  
no que justifique el haber efectuado el pago de derechos, para  
lo que en él se interesa o que acredite su exención, esta Sec-  
ción cree oportuno que se debe acreditar previamente al seña-  
lamiento de alineación y rasante el detalle el detalle que se  
consigna."

6 octubre.

Decreto del Sr. Secretario, dispniendo pase el expediente a  
Contaduría, Sección de Ingresos, para que los interesados abo-  
nen el importe de la práctica de tira de cuerdas solicitada.

14 octubre.

Liquidación de la tira de cuerdas, cuyo importe asciende a  
/532, 00 pesetas, para alineación de 41 metros.

20 octubre. 1922.

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo pase al Arquitecto municipal de la 3<sup>a</sup>. Sección del Ensanche para la práctica de la tira de cuerdas.

26 octubre.

Informe del Sr. Arquitecto de la 3<sup>a</sup>. Sección del Ensanche, dirigido al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Congreso, manifestando "que para la práctica de las operaciones de señalamiento sobre el terreno de la alineación que se solicita y es objeto de este expediente, tengo el honor de solicitar la venia de V.I. y fijar para dicho acto el día 31 del actual a las nueve y media de la mañana".

27 octubre.

Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde: "Conforme con el anterior señalamiento, diríjase oficio al solicitante para que concorra acompañado de su facultativo a la práctica de tira de cuerdas el día 31 del actual a las nueve y media de su mañana".

D/D.

Diligencia del Sr. Secretario de dicha Tenencia de Alcaldía, haciendo constar la cumplimentación de lo ordenado en el anterior decreto.

8 noviembre.

Informe del Arquitecto de la 3<sup>a</sup>. Sección del Ensanche, haciendo constar que "en el día y hora previamente señalada he procedido a practicar las operaciones necesarias para fijar en el terreno la línea de fachada correspondiente al solar objeto de este expediente, resultando que la línea ha de situarse en una paralela a 15,00 metros normales del eje de la calle, según se señaló en el terreno con estacas debidamente.- La rasante se obtendrá bajando desde la calle de Sánchez Barcáiztegui en dirección al Paseo de Ronda, con ~~una~~ la pendiente de 0,017 por metro".

17 noviembre.

Informe del Sr. Arquitecto de la 3<sup>a</sup>. Sección del Ensanche, haciendo constar que "no habiéndose presentado en esta Sección, a pesar del tiempo transcurrido, el Arquitecto del propietario para firmar su conformidad en el plano de ali-

neaciones lo remito a V. F. para que oficialmente sea requerido y pueda cumplirse este requisito.”.

Plano de la alineación practicada.

28 noviembre 1922.

Recibí, firmado, del duplicado del Plano de tira de cuerdas.

### CONSTRUCCIÓN

Memoria y Planos.

30 setiembre 1922.

Instancia suscrita por don Antonio Palacios, en representación de la Compañía Metropolitana, con domicilio en la calle de Nicolás M<sup>a</sup>. Rivero, 8 y 10, solicitando licencia para las obras de nueva planta que han de ejecutarse en los terrenos propiedad de la indicada Cia. situados en el barrio del Pacífico y limitados por las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, y destinados a la construcción de un edificio para central eléctrica, según el proyecto que se acompaña. Hace constar en la instancia que el Aparejador encargado de la obra es D. Antonio Treviño, domiciliado en la calle de la Ilustración, 2.

Liquidación de los derechos, cuyo importe asciende a la cantidad de 641,20 pesetas.- Otra segunda liquidación, por ocupación de 80,60 Mtrs vía pública, 89,71 pesetas.) Todo ello con fecha 14 octubre 1922.

Informe del Arquitecto de la 3<sup>a</sup>. Sección del Ensanche, manifestando que “No veo inconveniente en que se conceda licencia a la Cia. Metropolitano para construir dos naves y un pabellón de nueva planta en el solar comprendido por las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, siempre que las obras se efectúen bajo dirección facultativa, con sujeción a las O.M.- Dada la índole del edificio, sóloamente deberán abonar derechos por las dos plantas para oficinas, que suman trescientos cinco metros con treinta decímetros cuadrados.- Superficie a los efectos de la ley del Timbre: 1.523 Mtrs.- Las calles son de segundo orden en la segunda Zona.- La valla ocupará de la vía pública 80 ,60 Mtrs.



14 noviembre 1922.

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo informe la Junta de Salubridad.

16 noviembre.

Informe del Secretario de dicha Junta, manifestando, "que en vista de los documentos técnicos presentados, no halla inconveniente en que se autorice la construcción proyectada siempre que se establezca una instalación sanitaria compuesta de una fuente-lavabo, un retrete y un urinario para el servicio de los obreros que acudan a los talleres, observándose, por lo que respecta a la red subterránea de evacuación del edificio, lo dispuesto en el Reglamento de 10 de enero último, debiendo ser inspeccionado a la terminación de las obras a fin de comprobar si reúne las condiciones de salubridad necesarias para el uso a que se destinan."

20 noviembre

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo informe el Ingeniero industrial.

25 noviembre.

Informe del Sr. Ingeniero industrial, manifestando que "por esta razón no hay inconveniente en que se lleve a cabo la construcción proyectada. Cuando terminen las obras y antes de pedir la licencia de alquilar tendrá que solicitar la Cia. del Metropolitano el permiso correspondiente para establecer la central eléctrica, acompañando planos y Memoria por duplicado de toda la instalación, suscritos por Ingeniero industrial con título legal para ejercer en España."

Enterado y conforme con lo anteriormente manifestado por el Ingeniero industrial, firmado por el Sr. Palacios.

29 diciembre.

Informe del Jefe de la Sección correspondiente, manifestando que "En vista de los favorables informes emitidos por los facultativos municipales esta Sección no ve inconveniente en que por la Comisión de Ensanche se proponga al Excmo. Ayuntamiento la concesión de la licencia solicitada con sujeción a las alineaciones señaladas, lo dispuesto en los informes técnicos y a cuanto preceptúan las O.M. para esta clase de



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

obras.”. . . . .

30 diciembre 1922. . . . .

Decreto del Sr. Secretario, de: "Conforme, dese cuenta al Excmo. Sr. Alcalde."

2 enero 1923. . . . .

Decreto de S.E., disponiendo se dé cuenta en Comisión sexta. . . . .

8 de enero. . . . .

Dictamen de la Comisión de Ensanche, haciendo historia del expediente y proponiendo, con el voto en contra del Sr. Cordero, la concesión de la licencia para construir el edificio de que se trata, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las vigentes O.M. y demás disposiciones aplicables al caso, advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas, y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Arquitecto municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se propone, debiendo el interesado solicitar en su oportunidad el necesario permiso para ejercer la industria que se piensa establecer.

19 enero. . . . .

"En su Ayuntamiento.- Sesión pública ordinaria.- Sobre la Mesa a petición del Sr. Cordero."

26 enero. . . . .

El Excmo. Ayuntamiento acordó como propone la Comisión. . . . .

D/D. . . . .

Decreto de S.E. de: "Cúmplase lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento". . . . .

30 enero. . . . .

Minuta de la comunicación mandada al interesado, cumplimentando el anterior decreto de S.E.

13 febrero. . . . .

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo vuelva a Ayuntamiento de Madrid

Contaduría, Sección de Ingresos, para la rectificación de los derechos abonados.

8 marzo. 1931.

La Intervención muestra su conformidad con la liquidación practicada.

17 marzo.

Decreto del Sr. Secretario accidental, disponiendo vuelva al Negociado de Obras del Ensanche, a los efectos de la licencia de alquilar.

8 abril.

Decreto de S.E., disponiendo se requiera al propietario para que solicite la reglamentaria licencia de alquilar.

12 junio.

Diligencia, haciendo constar que con esa fecha se cita al interesado.

25 octubre.

Diligencia, haciendo constar que con esa fecha se cita nuevamente al interesado.

8 marzo. 932.

Diligencia, citando nuevamente al interesado.

19 diciembre.

Decreto de S.E.: "No habiendo comparecido a los anteriores requerimientos que se le hicieron para que subsanasen los defectos señalados por el técnico municipal, requiérasele nuevamente para que en el término de ocho días lo verifique, conminándole para el caso contrario con la multa de cincuenta pesetas.

29 diciembre.

Diligencia, haciendo constar que con esa fecha se cita al interesado.

Duplicados de las citas enviadas al interesado.

25 mayo 933.

Decreto de S.E.: "En vista de que el interesado no ha solicitado la licencia de alquilar, vengo en imponerle la multa de cincuenta pesetas a que en mi anterior decreto se le conminaba, y requiérasele nuevamente para que en término de ocho días la solicite, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le impondrá una nue-

va multa de cincuenta pesetas.- Notifíquese en forma al interesado y comuníquese a la Admón. de Rentas para que proceda al cobro de la multa que en esta providencia se impone."

2 junio. 933.

Diligencia, para hacer constar que con esa fecha se cumplimenta el anterior decreto.

Duplicados de las comunicaciones enviadas.

12 junio.

Don Antonio Palacios Ramilo interpone recurso de reposición contra la multa impuesta por el decreto de S.F. de 25 de mayo, fundándolo: "1º, En el hecho de no ser responsabilidad del firmante conforme a la Ordenanza la falta de licencia por el propietario, y .- 2º, El no estar obligada la Compañía del Metropolitano de Madrid, conforme a su concesión y a la Sentencia de la Audiencia de 10 de noviembre de 1933, a solicitar estas licencias.

14 junio.

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo pase al Servicio Contencioso para el informe que proceda.

17 junio.

Se remite para su despacho al Letrado Sr. Colás.

5 julio.

Informe del Sr. Letrado, manifestando que debe reponerse la resolución toda vez que el reclamante obró como representante de la Cia. Metropolitana, debiendo, por consiguiente, hacerse la debida notificación en forma a la referida empresa.- En cuanto al fondo de la cuestión, el suscrito es de opinión que la mencionada Cia. está obligada a proveerse de licencia de alquilar, ya que se trata de la prestación de un servicio público, tesis que a mayor abundamiento ha sido sustentada por los Tribunales en diversas sentencias de pleitos sostenidos por el Excmo. Ayuntamiento con la Cia. por el mismo objeto.- Por lo expuesto estima el firmante que reponiendo el anterior decreto debe dictarse otro dirigido a la Cia. Metropolitana de Madrid.-"

7 julio 933.

Decreto de S.F.: "Visto el anterior dictamen, vengo en reponer mi decreto fecha 25 de mayo por el que se impuso la multa de cincuenta pesetas al interesado en este expediente y que se notificó a Dn. Antonio Palacios sin hacer expresión de su carácter de representante de la Cía. Metropolitana que ostenta en estas actuaciones, debiendo quedar sin efecto la referida multa y comunicarse así a la Admón. de Rentas.- Al mismo tiempo requiérase a la Compañía propietaria del inmueble para que en término de ocho días solicite la reglamentaria licencia para alquilar el mismo, conminándole con la multa de cincuenta pesetas si no lo verifica".

24 julio.

Diligencia, haciendo constar que con esa fecha se cita al interesado.

Minuta del oficio mandado al interesado en cumplimiento del anterior decreto; íden de la enviada a Rentas y del oficio enviado al Sr. Director de la Cía. Metropolitana de Madrid.

31 agosto.

Diligencia, haciendo constar que con esta fecha se notifica al interesado la anterior providencia, se oficia a la Admón. de Rentas y a la Cía, Metropolitana.

13 setiembre.

El Sr. Director Gerente de la Cía. Metropolitana presenta recurso de reposición contra lo dispuesto en el decreto de 7 <sup>julio/</sup> último, basado en lo siguiente: " En primer lugar, la R.O. de 19 setiembre 1916 aprobatoria del proyecto de nuestra concesión obliga a mi representada a la construcción de centrales eléctricas necesarias para el perfecto y constante mantenimiento del servicio del tráfico de nuestro ferrocarril, para cuya explotación nació mi representada. Esta central eléctrica al igual que otras que la Cía. tiene, han sido construidas y funcionan por mandato imperioso de la Superioridad y son

Ayuntamiento de Madrid



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

condición "sine qua non" de la concesión otorgada por el ministerio de Fomento, sin que por tanto para su instalación se nos concediese derecho de opción. No siendo pues potestativo de la Cía. Metropolitana la construcción de los edificios e instalación en los mismos de Centrales Eléctricas, esta obligación es incompatible con la pretensión del Ayuntamiento de exigirnos solicitud de licencia de alquilar, pues nunca pudo pensar la Cía. en el deber de solicitarla, habiéndose sido construido el edificio por orden y mandato del ministerio de Fomento, su superior jerárquico.- En segundo lugar, si examinamos los preceptos de las RR.OO. del ministerio de Fomento de 25 junio y 15 octubre 1926 (Gaceta, 30 octubre) posteriores al Estatuto Municipal y por tanto hechas precisamente para la interpretación y aplicación del mismo, veremos que no tiene autoridad ni ningún Ayuntamiento para intervenir en las obras reversibles al Estado que ejecuten las compañías de Ferrocarriles, criterio con el cual ha resuelto también el Tribunal Supremo en sentencias de 4 febrero 1926 y la muy reciente de 4 abril 1933, que confirma la no obligación de someterse a la jurisdicción municipal, ni a pedir licencia ni a satisfacer arbitrios, impuestos o derechos de ninguna clase.- Por último y por lo que pudiera servir a V.E. como antecedentes para resolver esta instancia, hemos de manifestar que a mi representada le fué concedida gratuitamente la licencia de alquilar y sobreseída una denuncia formulada por carecer de licencia de apertura, respecto a la Central Eléctrica sita en esta Capital en la calle de Olid, por el Excmo. Ayuntamiento."

19 setiembre 933.

Decreto del Sr. Secretario, disponiendo que, unida a su antecedente la anterior instancia del recurso de reposición, pase a informe del Servicio Contencioso.

21 setiembre. 1933.

Se remite el expediente para su despacho al Letrado Sr. de Blas. 30 setiembre.

Informe del Sr. Letrado, manifestando lo siguiente: "No tiene que entrar el firmante a tratar de las diferentes disposiciones y sentencias que cita en su escrito de recurso, porque ellas, seguramente, resolverán casos concretos que no afectan para nada a la cuestión planteada en el recurso de reposición. Se trata sencillamente de un caso de competencia municipal definido en el artículo 150 del Estatuto municipal, que dice así: (Copia).- Como se ve la responsabilidad de la buena ejecución y condiciones higiénicas de cualquier inmueble que pueda edificarse en el término municipal, es de su Ayuntamiento, y por consiguiente la facultad concedida en su Ley Orgánica para vigilar las construcciones y reconocerlas a fin de averiguar si reúnen o no las debidas condiciones y conceder en consecuencia la correspondiente licencia de alquilar e utilizar.- Podrá alegar la Cía. del Metropolitano que está exenta del pago de derechos, afirmación que no comparte el que suscribe; pero aun dándola por cierta a efectos de la discusión, ello no quiere decir que no tenga que pedir y obtener la licencia de alquilar o utilizar, como el único medio de garantía para los que vayan a ocupar o utilizar el edificio y para el propio Ayuntamiento, sin que por consiguiente pueda alcanzar exención en este aspecto la Cía. Metropolitana de Madrid, cuando a nadie, ni aun al propio Estado, le alcanza semejante privilegio, que no de otra manera puede calificarse..- Por lo que queda expuesto, opina el infrascrito que no debe reponerse el decreto con el cual recurre, y por consiguiente debe desestimarse la petición formulada por el Metropolitano de Madrid."

6 octubre.

Decreto de S.E.: Conforme; desestimado y notifíquese en forma al recurrente.

15 octubre 933.

Diligencia para hacer constar que, habiéndose publicado, con fecha 10 del actual, el decreto convocando a elecciones generales, es obligatorio aplazar el cumplimiento del anterior decreto hasta que termine el periodo electoral.

22 diciembre.

Otra diligencia, para hacer constar que, con esta fecha, se cumplimenta el anterior decreto.

Duplicado/

~~Ministerio~~ de la comunicación mandada al interesado.



15 octubre 1911.  
Diligencia para hacer constar que, habiéndose publicado  
con fecha 10 del actual, el decreto convocando a elecciones  
generales, es obligatorio el cumplimiento  
del anterior decreto hasta que termine el periodo elec-  
toral.

22 diciembre.  
Que diligencia, para hacer constar que, con esta fecha,  
se cumplimenta el anterior decreto.  
Mando de la comunicación mandado al interesado.

no las or

Negs Obras de Ensanche.

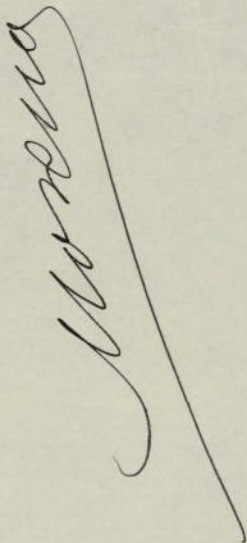
Compañía Metropolitana de Madrid

Neg<sup>2</sup> Obras de Ensanche.

Oficio Pte. Audiencia.- Expediente de la Compañía Metropolitana de Madrid sobre licencia para alquiler o utilizar edificio.- Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanillas.

Deberá ser remitido en el plazo de ocho días o manifestar las causas que lo impidan.

Enterado,

A large, elegant handwritten signature in dark ink, possibly reading 'M. Valderribas', is written across the middle of the page.

*hacer apuntamiento*

febrero 23/934

LIBRO DE CONSTITUCIONES DE MADRID

*MP-8-934*

Excmo. señor.

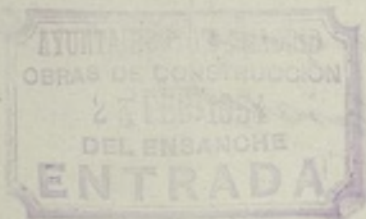
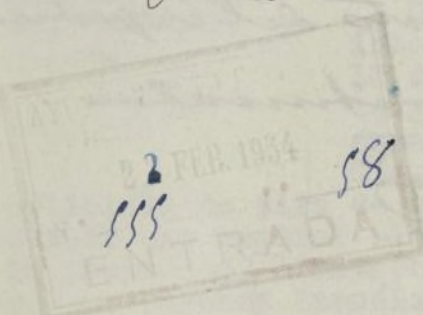
En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante éste Tribunal Provincial por el Procurador don José Zorri-lla en representación de la Compañía Me-tropolitano de Madrid, sobre revocación acuerdo de esa Alcaldía de 6 de octubre de 1933, que desestima el recurso de reposi-ción contra Decreto de la misma fecha 7 de julio de dicho año, que obliga a referida Compañía a solicitar la oportuna licencia para alquiler o utilizar el edificio situa-do en las calles de Valderribas, Sánchez Varcaiztegui y Cabanillas, se ha acordado por expresado Tribunal en proveído de ésta fecha dirigir a V.E. la presente, a fin de que se sirva dar las oportunas órdenes, pa-ra que por quien corresponda sea remitido a éste Tribunal el expediente a que dicho recurso se refiere.

Madrid trece de febrero de 1934.

*José Zorri-lla*

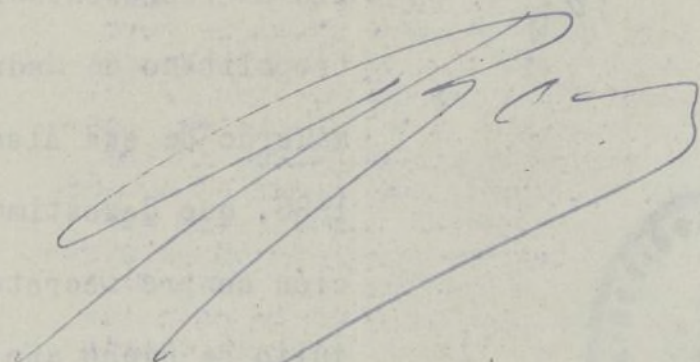
Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid;  
Ayuntamiento de Madrid

*J. Z.*



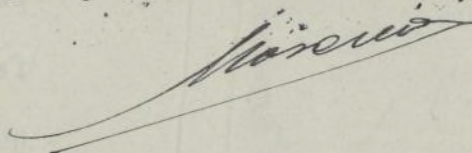
26 febrero 1934

Se deducase apuntamiento del expediente  
y remítase este al Tribunal



Diligencia: Para hacer constar que con esta  
fecha se cumplimenta el anterior decreto

Madrid 12 de marzo de 1934





REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Sección

3a.  
Negociado de Obras  
y Construcciones  
del Pnsanche

~~11~~  
V-8-934  
Excmo. Sr:

De acuerdo con lo que V. E. interesa en su oficio fecha 13 de febrero último, adjunto tengo el gusto de remitir los expedientes incoados por la Cía. Metropolitana de Madrid en solicitud de tira de cuerdas y licencia para construir una central eléctrica en los terrenos de su propiedad, limitados por las calles de Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Cabanilles, compuestos de seis y treinta y cinco folios útiles, respectivamente, (el de construcción con el número ocho repetido), para que surtan los efectos que correspondan en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante ese Tribunal por la referida Cía. sobre revocación del acuerdo de esta Alcaldía fecha 6 de octubre último, desestimatorio del recurso de reposición de otro por el que se le obliga a obtener la licencia para alquilar o utilizar el inmueble construido.  
Madrid, 12 de marzo de 1934.

Excmo. Sr. Pte. del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial.

Ayuntamiento de Madrid

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







E.8.423.171

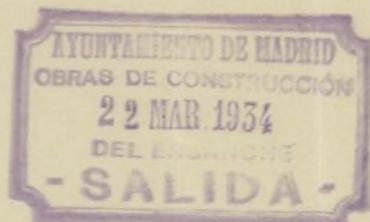


Sobre firmado y sellado

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial.

Contiene expediente de alineación y construcción de edificio para Central Eléctrica, en las calles de Valderribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanilles. ( Signatura del Negociado - V - 43 - 922 )

D e l



26  
*Almuni Orfila*

Ayuntamiento de Madrid

V-8-934

D. Antonio Lopez Hernandez, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo,

C E R T I F I C O: Que en el recurso número cuatro del año mil novecientos treinta y cuatro de los que se tramitaban por la secretaría del Sr. Castaneda se ha dictado el siguiente auto

Tribunal Provincial	)	MADRID diez de octubre de mil novecientos
Contencioso Administrativo	)	cuarenta y cuatro.
Señores	)	RESULTANDO: que el Procurador Sr. Zorrilla
Carpena	)	que representa la entidad recurrente "Compañía
Charrin	)	Metropolitano de Madrid", por medio de su es-
Escribano	)	crito de tres de marzo último desistió del pre-
	)	senten recurso, pretensión que ratificó D. Mi-

guel Otamendi, director de la citada compañía, que acreditó, mediante la certificación unida al rollo, haber acordado el Consejo de Administración de la misma dicho desistimiento.

RESULTANDO: que el Ministerio Fiscal nada opuso a la pretensión del recurrente.

CONSIDERANDO: que es procedente acceder a lo pedido por el Procurador Zorrilla, ya que usa de un derecho sin perjuicio de tercero ni daño de la causa pública.

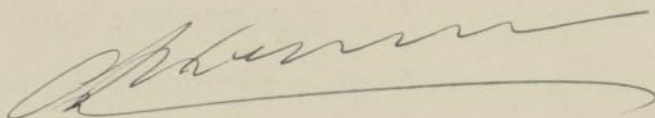
VISTOS los preceptos legales pertinentes de aplicación y en relación con el artículo ciento cinco de la Ley de esta Jurisdicción los cuatrocientos nueve y siguientes de la de Enjuiciamiento civil, además del artículo cuarto del código sustantivo.

SE TIENE POR DESISTIDO Y APARTADO al Procurador D. José Zorrilla, en representación de la sociedad anónima "Compañía Metropolitana de Madrid", del presente recurso contencioso-administrativo y firme, sin otro alguno el acuerdo impugnado que en seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres dictó la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Capital desestimando recurso de reposición contra el de siete de julio anterior que ordenó a la

recurrente solicitar la oportuna licencia para alquilar o utilizar el edificio sito en las calles de Valderribas, Sanchez Barcáiztegui y Cabanillas; con certificación de esta resolución devuélvase el expediente a la Corporación de donde procede.

Acordaron, mandaron y firmaron los señores del Tribunal de lo que yo, el Secretario, certifico.- J. Ant. Carpena.- Acacio Charria y Martín Veña.- Teófilo Escribano.- Firmados y rubricados.- Ante mí: firmado Juan Bernado.- Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y remitir al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, expido la presente que firmo en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.





TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO  
CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

MADRID

PRESIDENCIA

Rollo nº 4/934

Sr. Castanedo

Excmo. Señor

Adjunto tengo en honor de remitir a V.E. el expediente y certificación del auto recaído en el recurso marginado, interpuesto por la Compañía Metropolitana de Madrid sobre revocación del acuerdo de esa Alcaldía de fecha seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, debiendo V.E. acusar recibo de todo ello en el término de diez días según establece el artículo 84 de la Ley de esta jurisdicción.

Dios guarde V.E. muchos años  
Madrid 15 de Enero de 1946

19 ENE. 1946  
127 19  
MADRID

*Guerrero*



*Guerrero*

22 ENE. 1946  
ENTRADA

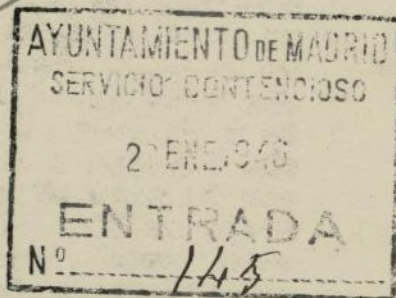
17 ENE. 1946  
TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SALIDA nº 149  
MADRID

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.  
Ayuntamiento de Madrid

V-8-934

26 enero 1926

Para informe de Ser-  
vicio Contencioso.



SERVICIO CONTENCIOSO

Se remite para su despacho al Letra-  
do Sr. Colás

Madrid 29 de Enero de 1926  
El Decano,

*[Handwritten signature]*





V-8-934

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRÉSIDENTIA

Excmo. Sr.

SECCIÓN O. Ensanche.

Tengo el honor de acusar recibo a su oficio de 15 del corriente mes con el cual acompañaba el auto recaído en el recurso interpuesto por la Compañía Metropolitana de Madrid, sobre revocación del decreto de esta Alcaldía de 6 de octubre del año 1933 que desestimó el de reposición de 7 de julio anterior que ordenó a dicha empresa a solicitar la oportuna licencia para alquilar o utilizar el edificio en las calles de Valderribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanilles, y cuyas actuaciones se han seguido en el rollo no.4/934, Secretaría del Sr. Castanedo. Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid 26 de enero de 1946.

(Minuta aprobada.)

*El 1.º Teniente Alcalde  
Encargado de la Alcaldía Presidencial*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECRETARIA DEL SR. CASTANEDO.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Alcaldía

Excmo. Sr. D. [Name]
Calle de [Address]

En vista de haberse acordado en el
pleno de 15 de mayo de 1906...
se ha acordado que se conceda...
al Sr. D. [Name]...
la suma de [Amount]...
para [Purpose]...

En Madrid a 15 de mayo de 1906.
El Alcalde, D. [Name]

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA DE MADRID



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIO CONTENCIOSO

EXCMO. SEÑOR:

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo remite a V.E. certificación de un auto dictado en 10 de octubre de 1944, por el cual se declaró desistida y apartada a la representación de la Compañía Metropolitano de Madrid, del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo municipal y que se tramitó en dicho Tribunal con el nº 4 de 1934.

El firmante es de opinión que debe de acusarse recibo de la indicada certificación, sin añadir razonamiento alguno, ya que por haber desistido la Compañía de una acción, lo único que procede es que el Excmo. Ayuntamiento declare firme y cumpla el acuerdo que fué objeto del litigio.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

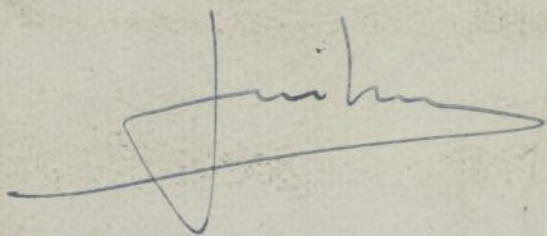
*Recibido*



*Ma-*

Madrid, 10 de abril de 1946.

Visto el auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo que antecede, por el que se declara firme mi decreto ordenando a la "Compañía Metropolitana Madrid" que solicite la licencia de alquilar el edificio a que se refiere este expediente, vengo en disponer se requiera a dicha Compañía para que en el plazo improrrogable de quince días cumpla lo que se le tiene ordenado.



AL SEÑOR: Para que con esta fecha se oficie al interesado.

Madrid, 27 de julio de 1946

AL SEÑOR: Para que con esta fecha se oficie al interesado.

Madrid, 9 de septiembre de 1946